

Traducciones y traductores. El libro de Valerio Máximo en romance

GEMMA AVENOZA

Esporádicamente aparece entre las referencias a la tradición latina de los *Morabilia libri novem* de Valerio Máximo un comentario a la difusión de versiones romances de la obra, mención que queda difuminada entre las prolijas referencias a la fortuna del texto latino (1).

Quienquiera que se interese por la difusión de Valerio Máximo habrá de distinguir, primeramente, entre la tradición del original latino y la de sus traducciones en lengua romance. Los trabajos que se ocupan de la transmisión del texto latino proponen una discriminación de los códices existentes y su división en dos familias (una de ellas dividida a su vez en dos ramas), pero no suelen ir más allá de esta división primaria (2).

Las referencias a las traducciones que pueden encontrarse se limitan a comentar algunas influencias y rastros de interferencias entre una versión y otra sucesiva, sin pasar, en la mayoría de los casos, de breves comentarios (3).

Las primeras versiones romances se dan fuera de la península: en Italia las de Accurso de Cremona entre 1321 y 1337 en dialecto mesinés y la de ca. 1350 en Florencia por Andrea Lancia, y en Francia la de Simon de Hesdin y Nicolas de Gonesse, 1375-1401 (4).

La presencia del texto de Valerio Máximo en la península Ibérica era tan considerable en su tiempo como poco conocida en la actualidad, quizás por las confusiones creadas por algunas referencias antiguas a las diversas traducciones romances. Mario Schiff (5) recogía la cita de Nicolás Antonio (6), y estas referencias pasarían posteriormente de texto en texto hasta llegar, matizadas, a la más re-

(1) Vid., *D'Homère a Erasme. La transmission des classiques grecs et latins* (Ed. L.D. Reynolds y N.G. Wilson), Paris, 1986, p. 77.

(2) Vid., *Texts and Transmission. A survey of the Latin Classics*, (Ed. L.D. Reynolds), Oxford, 1983, pp. 428-430.

(3) Vid. entre otros G. Di Stefano, "Tradizione esegetica e traduzioni di Valerio Massimo nel primo Umanesimo Francese", *Studi Francesi*, VII, fasc. iii, settembre-dicembre, 1963, pp. 403-404, especialmente.

(4) *Ibidem*.

(5) *La bibliothèque du Marquis de Santillana*, (Paris 1905) Amsterdam, 1970. Atribuye la versión castellana del Mss. de Madrid, Biblioteca Nacional, 10807, olim Kk-17, a Antonio Canals, traducción hecha a ruegos del rey Juan I de Castilla (p. 133).

(6) *Bibliotheca Hispana Vetus sive hispane scriptores qui ab octaviani augusti aevo ad annum Christi MD floruerunt*, Madrid, 1788, 2ª ed., II, p. 237, quien cita, además, una traducción en la que interviene Diego de Lombrana, según se lee en el colofón del Mss. de Madrid, Biblioteca Nacional, 2208.

ciente traducción de los *Morabilia* al español (7), a pesar de haber sido contrastadas hace tiempo por Martín de Riquer en un trabajo aparecido en 1936 (8).

No vamos a extendernos aquí en consideraciones sobre la fama de Valerio Máximo durante la Edad Media y el Renacimiento (9), ni sobre la difusión de su obra. Nuestro propósito es analizar cuál fue la fortuna de sus traducciones en los reinos peninsulares a través de los testimonios de manuscritos que nos han llegado.

Consideraremos en otra ocasión la versión que vio la luz a través de la imprenta, debida a Ugo de Urriés (10), y el *Valerio de las historias escolásticas* de Diego Rodríguez de Almela (11), para ocuparnos ahora del romanceamiento catalán debido a fray Antoni Canals (12) y de la o las traducciones castellanas que de él derivan (13), retomando así el análisis iniciado en un artículo anterior (14) en el cual nos planteábamos la posible existencia de más de una versión castellana.

Existía una cierta incertidumbre sobre la fecha del primer romanceamiento hispano, y también sobre la lengua a la que se hizo la primera traducción. El Mss. datado más antiguo que tenemos es el de la versión catalana, enviada junto con una carta en 1395 por el Cardenal de Santa Sabina al *Consell* de Barcelona. Todas las traducciones castellanas copian al principio esa carta del Cardenal de Santa

(7) Valero Máximo, *Los nueve libros de hechos y dichos memorables*, (Ed. F. Martín Acera), en cuyo prólogo se lee: "llegamos ahora a la primera traducción que hizo un español valenciano en lengua catalana. Tal vez, como veremos, fuera él mismo quien tradujo a Valerio por primera vez al castellano. Nos referimos a Fr. Antonio Canals..." (p. 43). El editor acude a las informaciones proporcionadas por Nicolás Antonio, *op. cit.*, II, p. 72 y habla de la dedicatoria de la traducción a Juan I de Castilla, presente en "otro códice escurialense lit. h. Plut. I, nº 10 y 11". Se trata en realidad de dos Mss. distintos h.I.10 y h.I.11, de la Biblioteca del Real Monasterio del Escorial, códices de factura muy similar, pero no aparece en ellos dedicatoria alguna a un rey castellano.

(8) "Versions castellanes del Valeri Màxim d'Antoni Canals", *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, XVII, julio-agosto, 1936, pp. 293-296.

(9) Fama que corrió paralela a la de Tito Livio. M. de Riquer, *Història de la literatura catalana*, II, p. 448, comenta lo siguiente acerca de su difusión en tierras catalanas: "...No era un autor desconegut a Catalunya -ja hem vist que havia estat traduït anteriorment-, i per a constatar la seva fortuna en la nostra literatura basta fullejar les obres d'Eiximenis, on adesiara es troben frases com: 'Valeri reconta...', 'diu Valèrius...'. 'Valèrius Màximus, lo gran historial e poeta raconta...". Sobre la difusión de Valerio Máximo vid. los estudios citados por Dorothy M. Schullian en el capítulo dedicado a Valerio del *Catalogus Translationum et Commentariorum: Medieval and Renaissance Latin Translations and Commentaries. Annotated Lists and Guides*, (Ed. F.E. Cranz y P.O. Kristeller), Washington 1984, vol. V, pp. 296-301.

(10) Zaragoza, 1467, Pablo Urus, cit. *Bibliography of Old Spanish Texts*, 3th. ed., (Ed. Ch. B. Faulhaber et alii), Madison 1984 (cit. BOOST), 2137.

(11) BOOST, 2117 (incunable) y 2699 (Mss. Sal. Univ. 353).

(12) Para una relación de los Mss. catalanes, vid. el prólogo a la edición de R. Miquel i Planas, pp. xxii-xxvii, *Llibre anomenat Valeri Máximo dels dits y fets memorables. Traducció catalana del XIV^è segle per Frare Antoni Calans, ara per primera volta estampada segons el codex del Consell de Cent Barceloní*, Barcelona, 1914 y *Bibliography of Old Catalan Texts* (Ed. B.G. Concheff), Madison, 1984, 1424-1431.

(13) En BOOST figuran los Mss. siguientes: Madrid, Biblioteca Nacional, Mss. 2208, 9132 y 10807; Biblioteca del Real Monasterio del Escorial, Mss. h.I.10, h.I.11 y h.I.12; Sevilla, Biblioteca Colombina Mss. 5-5-3; Barcelona, Biblioteca de Catalunya, Mss. 518 y Columbia University, Lodge, 13, a los que hay que añadir el códice de Madrid, Biblioteca de Palacio Mss. II-3086.

(14) Vid. G. Avenzoa, "La traducción de Valerio Máximo del Mss. 518 de la Biblioteca de Catalunya", *Revista de Literatura Medieval*, II, 1990, (en prensa).

Sabina (15), vertiéndola al castellano y, por lo tanto, tienen que ser posteriores a esa fecha (16). Sabemos además por el propio Canals, de la existencia de una versión anterior a la suya, en "llengua catalana". Desafortunadamente no disponemos de ninguna otra precisión que aportar respecto a la fecha del texto catalán. Podemos afirmar, en cambio, que de la versión del dominico valenciano proviene la traducción castellana que hoy en día conservan nueve manuscritos, y que se trata de una única traducción en la cual, no obstante, pueden haber participado dos traductores [y no de dos o más versiones como suponíamos en el estudio citado a partir del análisis de las glosas].

La actividad de Antoni Canals como traductor es ampliamente conocida (17); debemos a su pluma numerosas versiones de obras clásicas, de las cuales no es la menor en importancia esta traducción de Valerio Máximo; notables son las versiones del *De arra de anima, Scipiò e Aníbal* (18) y de la *Carta de san Bernat a sa germana* (19), y contamos con ediciones de todas ellas, lo que ha permitido que se realicen trabajos centrados en aspectos puntuales, como son análisis del vocabulario (20). Por el contrario, la versión castellana no ha sido editada hasta el momento y poco o nada se ha escrito sobre el responsable de la traducción.

A través de una cala (21) realizada en ocho de los nueve manuscritos (22) hemos podido comprobar que todos ellos transcriben una única versión castellana. Las diferencias que se encuentran son las propias de la transmisión textual: errores de copia, algún salto de igual a igual y la presencia de alguna palabra intercalada -debida casi siempre a una mala lectura o al intento del copista de devolver el sentido a un pasaje oscuro. No existen pasajes con redacción diferenciada que permita hablar de la existencia de traducciones distintas. Además, los Mss. castellanos se caracterizan por la presencia de glosas -algunas muy extensas- que no existen en el texto catalán (23), y que aparecen ocupando los márgenes de tres de los códices castellanos, mientras que en los demás se han incorporado al cuerpo del texto, sea a renglón seguido del capítulo glosado, sea siendo confundidas por el copista con un capítulo más del libro de Valerio Máximo.

Se trata hasta aquí de datos que no consideran el análisis del texto en su conjunto, pero los fragmentos escogidos ofrecen un gran interés. Se ha compro-

(15) Falta en el manuscrito acéfalo BNM 2208.

(16) Es imposible que hubiera una versión castellana dedicada a Juan I (rey desde 1370 a 1390), hecha por Canals, o a partir de la traducción de Canals.

(17) Vid. el apartado dedicado por Thomas Kaeppli, O.P. a Antoni Canals en su *Scriptores Ordinis Praedicatorum Medii Aevi*, I, Roma, 1970, pp. 105-108 (aunque la bibliografía citada se detiene en 1956).

(18) Edición de M. de Riquer, Barcelona, 1935.

(19) Edición de P. Bofarull, en *Documentos inéditos del Archivo de la Corona de Aragón*, XIII, 1857, pp. 416-417.

(20) Emili Casanovas, *El lèxic d'Antoni Canals*, València-Barcelona, 1988.

(21) Dada la extensión del texto de Valerio Máximo, hemos escogido los fragmentos siguientes: Libro I, título primero (completo); título cuarto, capítulo ocho (glosado); Libro sexto, título segundo, capítulo tercero (glosado) y Libro séptimo, título séptimo, capítulo doceavo (glosado).

(22) No hemos podido consultar aún el Mss. de la Columbia University, que creemos cercano al Mss. de la Biblioteca Colombina.

(23) No se explicaría la presencia, en traducciones distintas, de una misma interpolación -de una glosa- que no procede del texto que traducen.

bado la relación existente entre las glosas latinas copiadas en los márgenes del Mss. BNM 7540 y las de I.iv.8 y VII.vii.12 de la versión castellana (24). Asimismo, ningún otro de los Mss. latinos que hemos podido ver hasta el momento contiene comentarios, tratándose por lo general de Mss. sin glosas (25). Por otro lado, aún en el caso de que Canals hubiera usado para su traducción un Mss. sin glosas, tenía conocimientos de su existencia y popularidad, ya que justifica su postura de desechar las glosas como elemento espúreo al texto clásico que romancea.

Conviene que dediquemos un poco de atención a lo que conocemos acerca de los traductores de Valerio Máximo. El Mss. BNM 2208 presenta un colofón en el que se lee lo siguiente: "Este libro de Valerio Maximo escriuio Diego de Lombraña criado de Alfonso Gonçales de Leon contador del rrey por mandado del dicho Alfonso Gonçales en la muy noble cibdat de Seuilla ano del señor de mill cccc xxx iiii años" (26); y en el Mss. escurialense h.I.11 ha sido raspado un colofón del que hoy solamente se adivinan los restos, pero que parece muy semejante al anterior, citándose también la ciudad de Sevilla (27). Se pensó que el Diego de Lombraña que firmaba el colofón del Mss. BNM 2208 era el traductor, pero aquí el sentido del verbo *escribir* debe entenderse como función física: Diego de Lombraña sería el nombre del copista que ejecutó la copia y no el autor de la traducción.

Para conocer la identidad del traductor hay que acudir al prólogo de otros dos manuscritos: Biblioteca Colombina 5-5-3 y Columbia University, Lodge 13 (28). Juan Alfonso de Zamora se declara autor de la traducción (29) en el texto que encabeza el Mss. de la Biblioteca Capitular de Sevilla, en un prólogo que parece más bien una carta que el traductor haya enviado junto con el libro, que no una dedicatoria formalmente redactada (30).

El traductor, Juan Alfonso de Zamora, de profesión escribano en Zamora en tiempos de Juan II de Castilla, está ocioso en la corte de Alfonso V el Magnánimo en Barcelona (31). Tiene el encargo de resolver ciertos asuntos que concierne al rey castellano y entretiene su ocio en la lectura del provechoso libro de Valerio Máximo. La misma utilidad para el buen gobierno que se menciona en el prólogo de Canals y en la carta del cardenal (32) es aducida por Juan Antonio de

(24) Agradecemos aquí las indicaciones que sobre el texto latino nos facilitó la Prof. Eva Castro Caridad.

(25) Vid. F. Lisardo Rubio, *Catálogo de los manuscritos latinos clásicos en bibliotecas españolas*, Madrid, 1984.

(26) Fol. 227v.

(27) De las cinco líneas del colofón del fol. 162vb se leen solamente las dos últimas "...por mandado de señor (...) noble cibdat de Se[uilla] (...)".

(28) BOOST 2343. Mss. que sólo conocemos a través de referencias, por lo que seguimos en todo el texto del manuscrito de la Colombina.

(29) Y responsable, por lo tanto, de los defectos de la misma.

(30) Dado el interés que el texto tiene, lo publicamos aquí en apéndice.

(31) Por lo tanto, la traducción se puede fechar entre 1416 (fecha en que sube al trono Alfonso V el Magnánimo) y 1434, año en el que Diego de Lombraña firmó una copia de la traducción, en ciudad de Sevilla (Mss. BNM 2208), en BOOST se fecha 1416-1423.

(32) "Cars amichs. Com nos, studiant alguns vegades en lo Valeri, veeiam que les notables istories e fort excellents auctoritats que alli son posades, si be son enteses e considerades son molt profitoses a la anima e al cos, e al regiment de la cosa publica e familiar, e axi en temps de guerra com de pau (...) hauem feyt lo dit libre trasladar de lati en romang, per ço quels lechs qui no entenen lati,

Zamora para emprender el traslado (33). No tiene noticia de que exista alguna otra versión castellana y sabe de cierto que entre los encargados del gobierno de villas y ciudades, pocos conocen otra lengua que la castellana. Emprende así el trabajo viéndose obligado en ocasiones a forzar la lengua castellana (34) por adaptarse a las sentencias del textos catalán (35). Acabado su trabajo, solicita que le sea revisado por alguien que conozca bien la lengua catalana y para ello lo envía a don Ferrando, arcediano de Niebla y Algeciras, quien va de viaje a Barcelona, para que lo contraste con el original del *Consell* y, al conocer bien la lengua (por la conversación frecuente con los reyes de Aragón), pueda corregir sus yerros (36).

Tras el prólogo, seis estrofas de ocho versos octosílabos (con alguno de nueve sílabas), rimando ababcdc (con faltas en la rima), en los que abundan los catalanismos léxicos, hacen alusión a la necesidad de esa labor de pulido final que el texto debe recibir de manos del arcediano de Niebla. Por lo demás, este prólogo sólo aparece en el manuscrito de la Colombina y en el de la Columbia University y falta en el resto de los códices (37). Siguen a la carta de Juan Alfonso de Zamora la del cardenal de Valencia, la respuesta del Consejo, el prólogo de Antoni Canals y el índice de los títulos del libro, según podemos encontrar en el resto de los manuscritos.

La traducción se ajusta palabra por palabra al texto catalán; el traductor se ha sujetado a la letra estrictamente, concediéndose muy pocas libertades de estilo.

Estamos, por lo tanto, ante un caso de excepcional interés por lo que respecta al estudio de las traducciones medievales, ya que disponemos de las tres

legint e estudiant lo dit libre ne retenguessen algunes coses profitoses e honorables..." (Carta del Cardenal, ed. cit. I, p. 3) "...del dit libre, qui conte actes e materies tocants fort altament administracio e regiment de cosa publica..." (Respuesta de los *Consellers* de Barcelona, *ib.* p. 5), siendo el ejemplo del amor al bien público el primero que menciona Canals, como digno de imitación "¿on es huy tan grana mor del ben poblich, per lo qual oferir si a mort, als dits Romans era estudi esuetlat, en tant que cascun se cuytaua, allegant que los seus moriren per lo dit ben poblich, per la qual raho a ell se pertanhia morir, per dret de successio?" (*ib.*, p. 12).

(33) "...deseando que obra tan virtuosa, de que pueden tomar mucha buena doctrina los que han de rregir ofiços rreales et de çibdades et villas, a los que non ssaben letra nin otra lengua estraña diuulgado sea..." Mss. Colombina 5-5-3, (Fol. 1ra).

(34) "...allegandome a las palabras et entencion del dicho rromanze catalan, guardando ssu seencia et rretorica fabla tanto quanto pudo ssufrir la lengua castellana..." (Fol. 1ra).

(35) Al que se refiere indistintamente como catalán y como valenciano: "...en el libro llamado Valerio Maximo, el qual oue aqui en Barçelona en lengua catalana de leer me ocupase..." (Fol. 1ra), "...el cardenal de Sabina obispo de Valençia, de latin en lenguaje valençiano ouo con muy grand diligencia mandado romançar..." (Fol. 1rb). Ha sido muy discutida la afirmación de Canals de redactar su traducción en "...nostra vulgada lengua materna valenciana" (Ed. cit. I, p. 13). Fuster, Riquer, Colon y otros se han ocupado del tema; vid. también lo que apunta al respecto E. Casanova, *op. cit.*, pp. 286-288.

(36) Era frecuente la presencia de cortesanos castellanos en la corte del Magnánimo; sus súbditos protestaron porque el rey nombraba a castellanos para ciertos cargos, "S'afirmava incessantment que el rei estava abusant del patrimoni a través de donatius a castellans cobdiciosos" señala T.N. Bisson, *Història de la Corona d'Aragó*, Barcelona, 1988 [1986], p. 153.

(37) Pudo aparecer en el Mss. 2208 BNM, que nos ha llegado acéfalo, pero sólo falta un folio y sería difícil incluir en él el texto completo; más probable sería que se copiara en el Mss. 518 de la Biblioteca de Catalunya, incompleto en el primer cuaderno. La reconstrucción de este primer pliego permitiría la presencia de un texto de la extensión del prólogo en los primeros folios hoy perdidos (vid. G. Avenzoa, art. cit.).

piezas básicas de la cadena de la transmisión de un texto: el códice latino, el manuscrito del romanceamiento catalán y el de su traducción castellana.

Juan Alfonso de Zamora confiesa en el prólogo haber usado el libro del Consejo de Barcelona, que es la versión catalana de Antoni Canals. Forzosamente se trata de uno de los dos Mss. que hoy se guardan en el Arxiu d'Història de la Ciutat de Barcelona (38). Rastreado los posibles errores en la copia más moderna y su presencia o ausencia en la traducción castellana podríamos llegar a establecer cuál de los dos fue el empleado por el traductor (39). No tenemos una certeza tan absoluta respecto al códice latino que usó Antoni Canals, pero nos inclinamos a pensar que se trataba del Mss. BNM 7540, que lleva las armas del cardenal y que podría ser el "Valeri que singularment teniu per mans" del que Canals habla en su prólogo.

Con toda probabilidad las glosas incorporadas a la traducción castellana fueron extraídas del comentario de Frate Lucas a los *Morabilia* (40) que aparece lujosamente distribuido en los márgenes del Mss. BNM 7540.

Si analizamos el prólogo del traductor castellano, en ningún momento hace mención al rigor o al respeto del texto latino original de Valerio Máximo; sólo se habla de su utilidad: en primer lugar personal -ya que al combatir la ociosidad trabaja por la salvación de su alma- (41) y en segundo colectiva -destinada a mejorar el regimiento de la cosa pública.

El texto catalán del Arxiu no contiene glosas y sí las hallamos en los textos castellanos. Se impone aquí la consulta de más de un manuscrito; Juan Alfonso de Zamora dice haber usado el texto de Barcelona y, en cambio, el Mss. de la Colombina lleva glosas incorporadas al cuerpo del texto. ¿Debemos achacar la responsabilidad de la introducción de glosas al arcediano de Niebla? (42) De ser así, la carta-prólogo en la que Juan Alfonso de Zamora solicita su colaboración en la

(38) Mss. L-35 y L-36, el primero de 1395 y el segundo de 1408. Dada la fecha de la traducción (d. 1416), es probablemente el segundo manuscrito, la copia que mandó hacer el *Consell* (vid. ed. cit. I, p. xxiv), para suplir al viejo códice, ya deteriorado, la que usaría Juan Alfonso de Zamora.

(39) El editor catalán no encontró en su momento diferencias fundamentales entre los manuscritos.

(40) En el catálogo de la Biblioteca Nacional aparece este comentario como anónimo y en los ficheros se atribuye a G. Burgo de Santo Sepulcro. Los extractos de los comentarios a Valerio Máximo publicados M. Schullian (*op. cit.*, pp. 331-334) permiten identificar el comentario con el atribuido a Frate Lucas; en la p. 333 se hace mención a una carta enviada por M. Sánchez Mariana a los editores, y se menciona específicamente el Mss. 7540 de la Biblioteca Nacional.

(41) Tópico del exordio que aparece con gran frecuencia; a él acudirá también Diego Rodríguez de Almela en el prólogo al *Valerio de las estorias escolásticas*: "...por no estar ocioso, que de la ociosidad no se sigue virtud alguna: segun flaqueza de mi ingenio y poquedad de mi saber, dime a leer en las historias de la sacra Escripura principalmente en la Biblia, y en el libro de las historias Escolásticas, y en las crónicas de los reyes de España, desde su poblacion hasta el tiempo presente..." (hemos manejado un ejemplar impreso en Salamanca, en 1587, por Benito Boyer, que reproduce la edición que hizo en 1527 Fernán Pérez de Guzmán, a partir de la segunda edición -Murcia, 1487, reimpresa en Toledo en 1511-, y en el que no figura el nombre del autor, sino solamente el de Pérez de Guzmán).

(42) Esto implicaría que la revisión del arcediano no se limitó a la consulta del Mss. de Barcelona, sino que acudió también a un códice glosado. Una nota que se puede leer en los márgenes de los Mss. Esc. h.I.11 y BdC 518 demuestra que quien añadió las notas cotejó también la traducción con el original latino, porque advierte que Canals, por error, ha incluido una glosa ajena a Valerio Máximo: "esta glosa así esta en la traslacion catalana donde esto ffue sacado" (cito por el Mss. escuialense, h.I.11, Fol. 98ra).

tarea del pulido deberíamos leerla no sólo como la ofrenda a un señor del trabajo terminado, sino como la petición de ayuda a un amigo, para que revise el texto.

Otra cuestión relacionada con la anterior es la afirmación del prólogo: "en el presente uolume por mi mano propia escreui", que haría pensar en un autó-grafo. Algunos de los errores del texto ponen en evidencia que se trata de una copia (43), que puede ser más o menos cercana al original.

Los distintos testimonios que nos han llegado hacen pensar que existió primeramente el texto que Juan Alfonso de Zamora envió junto con la carta-prólogo a don Fernando, arcediano de Niebla, fruto de su trabajo sobre uno de los manuscritos del *Consell* barcelonés, sin que se conserve ejemplar alguno de esas características. Don Fernando, o alguien cercano a él, añadiría las glosas al margen del volumen (44), que luego pasarían al cuerpo del texto, y en ese estadio es cuando se hizo la copia del Mss. de la Biblioteca Colombina (45).

Transcribimos, para terminar, la carta-prólogo que acompaña el Mss. 5-5-3 de la Biblioteca Colombina.

Sevilla, Biblioteca Colombina 5-5-3

Valerio Máximo, *Dichos y hechos memorables*

[Fol. 1ra-2ra]

La ociosidad engendra pecado, *et porque* de la grand morada *et prolixa tardança* en la corte del muy exçelente príncipe el señor rrey don Alfonso de Aragon, al qual, por el muy exçelentissimo *et muy rreductable príncipe et sseñor mi sseñor el rey don Juan de Castilla* por algunas cosas *que eran ssu seruiçio enbiado, oçioso et enojado, et estouiesse desseando* algund poco a la ocçiosydad *et enojo et [sic.] fuyr*, en el libro llamado Valerio Maximo, el qual *oue aqui en Barçelona en lengua catalana de leer me ocupase, del qual por el su virtuoso tractar muy animado, atreuiendome tanto quanto en lo que por la dicha grand morada de la dicha lengua catalana entendia de lo tresladar tornandolo en nuestra lengua castellana por las razones syguientes propuso [sic.]: La primera, que yo non sse que este libro en rromança castellano en Castilla sea. La segunda, deseando que obra tan virtuosa, de que pueden tomar mucha buena doctrina los que han de rregir ofiçios rreales et de çibdades et villas, a los que non ssaben letra nin otra lengua estraña diulgado sea. La terçera, porque la mi foyda a la ocçiosidad et enojo et en alguna parte rremediada fuese. A la qual trasladaçion, maguer para ella indigno, pero efforçandome en la graçia del espíritu santo la qual a los que en algunas obras virtuossas se exerçitan, alabrar me [sic.] o poniendo allegandome a las palabras et entencion del dicho rromança catalan, guardando ssu scençia et rretorica fabla tanto quanto pudo ssofrir la lengua castellana, et por [1rb] mi sser entendido syn añadir nin menguar en la obra glosa, en el presente uolume por mi mano propia escreui[i]. Iten con el libro oreginal que aqui en Barçe-*

(43) El copista yerra y da un salto hacia adelante, advierte la equivocación, tacha lo copiado y reemprende su tarea en el punto preciso. Eso sólo se explica en una copia y no en una redacción de autor. Claro que podría argumentarse que este tipo de error podríamos encontrarlo también en una copia en limpio.

(44) Responden a esa tipología los Mss. Esc. h.I.12, Esc. h.I.11, BNM 2208. Las dos glosas a las que hacemos referencia mencionan hechos vinculados a la historia peninsular: en la primera (I.iv.8) se habla de la conducta de los numantinos y en la segunda (VII.vii.12) sobre numantinos y zamoranos. Quién introdujo estas glosas y pasó por alto todas las demás, estaba movido por el mismo interés que Diego Rodríguez de Almela al redactar su *Valerio de las historias*, inclinación que manifestó también Alonso de Cartagena, su protector: "...que así su merced [se refiere al obispo de Burgos] entendia hazer otra copilacion de los hechos de la sancta Esçriptura, y de los reyes de España de que cosa alguna Valerio no hablo. Lo qual el hiziera en Latin escripto en palabras scientificas y de grande eloquencia si viuiera. Yo porque mi sciencia es poca, propuse su desseo de escreuir en nuestra lengua Castellana..." (ed. cit.).

(45) Unos con la carta, como el de Sevilla, y los más sin ella (BNM 10807, 9132, Esc. h.I.10, Bdc 518 y Palacio II-3086).

lona, en la casa del consejo esta de la çibdad, el qual segund por el paresçe por el muy reuerente padre et señor de loable memoria, el cardenal de Sabina obispo de Valençia, de latin en lenguaje valençiano ouo con muy grand diligencia mandado romançar, con muy grand solenidad a la dicha çibdad de Barçelona enbiar conçerte. Pero de todo lo suso dicho yo non bien contento, por la ynorançia e ynsufiçencia mia, dubdando que non aueria en ello algund error de lo mostrar ante que fuese publicado a alguna persona notable et discreta et mas introdictada en la dicha lengua catalana que de la dicha dubda me pudiese sanar, p/o/puse [sic.] et pensando quien seria este, a aora al encuentro de la mi memoria veno recordaçion de la prudencia et sabiduria et grand discrecion de vos, el muy honrrado señor don Ferrando arçediano de Niebla et de Algezira et capellan mayor de la capilla de los reyes en Toledo, en cuya graçia et merçed el espeçialisimo et amigo e sseruidor vuestro, Juan Alfonso de Çamora, escriuano de Çamora del dicho señor rey de Castilla, me recomiendo; de la qual recomençacion muy alegre fuy, porque so çierto que vista examinada la dicha obra por vos, la dubda et escuridad mya sera alabada et tyrada; asy por la prudencia et discrecion vuestra como por la mayor et [1va] mas continua conversacion que de la dicha lengua catalana donde tan grand tiempo ha que con los señores rreys de Aragon en sus regnos vsando et partiçipando auedes auido. Por ende, muy onorable señor et amigo, pues que atal conjentura nuestro señor Dios a esta dicha çibdat de Barçelona vos traxo, a la dicha et presente obra por mi con la mayor et mas esvelada que yo pude fecha vos ofresco, suplicando tanto quanto puedo a vuestra notable persona, et que lo vno por la grand amistad que a vos he /en el qual yo he muy grant fiuzia, et lo otro por la nobleza, vuestra, la qual syenpre en obras virtuosas sse exercito, que por la presente obra, con diligente estudio et por el dicho libro oreginal de Barçelona, pasar vos ploga, ca sy errores aqui ess [sic.] fallardes, corregir dignedes en lo qual merçed et gracia espeçial a mi faredes et a nuestro señor Dios, que por ende vos dara buen gualardon, grant seruiçio al qual et en el qual es honor et gloria in secula seculorum. Amen.

La let[r]a non es acabada
quando non ha cab et cola,
ni ha sciencia profunda
el qui non va a la escola.
Et pues que cola aqui [fallasçe,]
plega vos de la inponer
con vuestro noble saber
segunt la obra meresçe. [1vb]

E sy non va bien texida
esta tela deste paño,
con vuestra sabia medida
ssea corregido el dapño;
ca los nuevos menestrales
mucho yerran a menudo,
por non saber tan profundo
arte de obras manuales.

Señor, de aqweste trabajo,
plegauos de encargar,
et sy y algund retajo
trauo por la foradar,
que con la sutil aguja
sea mucho bien zorzido,
ca muy bien sera seruido
con seruiçio et media puja.

Vuestra tela es bien obrada,
et muy gloriosa escola
mas val que seda labrada,
pues que ella por sy sola
como plata resplandesçe,
lengua clara de entender
non y ha que reprehender
mas muy grand loor meresçe.

Tella rezia tan polida
non se puede texer ogaño,
ser yqual asy seguida
yo lo he por muy estraño.
Nobles son sus materiales
a vestir ome desnudo,
porq^{ue} tyene mucho nudo
esquiuo todos sus males. [2ra]

Tengo que aquende de tajo
ome non podria fallar
por camino nin atajo
cosa en ella de enmendar,
pues a tanta sobre puja
su filo primo torcido
non soy atan atreuido
que en ello ponga aguja.